

Acta N° 39/13 – En la ciudad de San Carlos, a los dieciséis días del mes de setiembre del año dos mil trece, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Alcalde Señor Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales Señor Ramón Cabrera Pérez y Maestro Elso Dandrau Baena.

La Sesión da comienzo a la hora: 12:05

Siendo la hora 12:10 ingresa a Sala el señor Arquitecto Ricardo Pereira, de la Unidad de Gestión Territorial, a fin de ampliar información referente a expediente 2013-88-01-14078, el cual integra el orden del día de la fecha, sobre proyecto de recategorización de suelos suburbanos a urbanos en la ciudad de San Carlos.

Sin más asuntos que tratar se retira el señor Arquitecto Ricardo Pereira siendo la hora 12:55.

Informes de Secretaría.

Se procede a entregar copia de:

- 1) Planteamiento realizado por el Concejal Jorge Noguéz en Sesión del día 26 de Agosto relativo a la posibilidad de participación de San Carlos en la feria Internacional de Turismo a realizarse en Buenos Aires, dirigido a Dirección de Casa de la Cultura.
- 2) Planteamiento realizado por el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres en Sesión del día 2 de Setiembre referente a la formación de la Comisión de Festejos de los 100 años de La Barra, dirigido a Dirección de Casa de la Cultura.
- 3) Copia Expediente 2013-88-02-00577 de la Junta Departamental de Maldonado, manifestaciones del edil señor Daniel de Santis en referencia a logros y realizaciones del partido Frente Amplio durante los ocho años de gobierno.

Siendo la Hora 13:00 se retira el Concejal Elso Dandrau Baena e ingresa el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: expediente 2013-88-01-14078

Gestionante: Unidad de Gestión Territorial

Asunto: recategorización suelos suburbanos a urbanos ciudad de San Carlos.

VISTO: la propuesta realizada por Unidad de Gestión Territorial sobre la recategorización de suelos de Suburbanos a Urbanos en la ciudad de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por dicha Unidad en Actuación N° 1;

II) que se ha mantenido reunión con el Arq. Ricardo Pereira, de la Unidad de Gestión Territorial, con el fin de ampliar a este Municipio información sobre los criterios aplicados y las implicancias de este proyecto;

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente, con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), RESUELVE
N:

1.- Con la anuencia de este Municipio pase a Unidad de Gestión Territorial a fin de que se implementen las acciones pertinentes y demás trámites que correspondan para efectuar la recategorización de los suelos suburbanos a urbanos de la ciudad de San Carlos, de acuerdo a la propuesta presentada que luce en gráfico anexo en actuación N° 1.

Documento: Expediente 2013-88-01-13482

Gestionante: Dirección General de Deportes

Asunto: solicitudes varias

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita compartir la organización de un evento a llevarse a cabo en San Carlos.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Alejandro Curbelo, Coordinador de Actividades Comunitarias de la Intendencia Departamental de Maldonado, diciendo que lo peticionado sería para realizar un reconocimiento y compartir una jornada con el Señor Alcides Ghiggia.

CONSIDERANDO: I) lo expresado por el Encargado de CE.DE.M.CAR. Señor Timoteo Carrasco, quien manifiesta que luego de haber mantenido contacto con el gestionante, considera importante realizar dicha actividad, pues sería una oportunidad histórica; y que sería necesario adquirir lo siguiente: una plaqueta, cuatro fundas de refrescos, una funda de agua, ciento diez vasos descartables, y lunch para ciento diez personas, para lo cual se han cotizado los precios.

II) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal, realizado el día 29 de Agosto de 2013.

III) que la fecha del evento es el día 17 de Setiembre de 2013 y se llevará a cabo en instalaciones de CE.DE.M.CAR.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la adquisición de lo enumerado por el encargado de CE.DE.M.CAR. señor Timoteo Carrasco, en las condiciones manifestadas por él mismo, con el fin de llevar a cabo el evento en reconocimiento al Señor Alcides Ghiggia a realizarse el día 17 de Setiembre en instalaciones del Centro Deportivo Municipal Carolino.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de realizar los trámites que correspondan a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

3.- Remitir copia de la presente a CE.DE.M.CAR.

Documento: Expediente 2013-88-01-15508

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: autorización para realización de vale para gastos del evento León Gieco

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita la confección de un vale a nombre del señor Alcalde, por un valor de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), a fin de colaborar con la Comisión de Festejos de los 250 años de San Carlos;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la señora Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, diciendo que el importe peticionado es para cubrir parte de los costos de la actuación de León Gieco y la Murga Agarrate Catalina, el día 22 de setiembre del corriente a partir de la hora 20.30 en CE.DE.M.CAR;

CONSIDERANDO: que la Dirección de Casa de la Cultura informa que para solventar otra parte de los costos se pondrán a la venta 1000 entradas por un valor de \$ 300 cada una;

ATENTO: a lo anteriormente expresado; y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, al señor Alcalde, Don Gregorio Quintana Díaz, a la confección de un vale por el importe peticionado.
- 2.- Remitir el presente a Oficina de Adquisiciones y Contaduría, a los efectos de instrumentar las acciones necesarias para la confección del mencionado Vale por un importe de \$u 60.000 (pesos uruguayos sesenta mil), el cual será destinado a colaborar con la Comisión de Festejos de los 250 años de San Carlos para cubrir parte de los gastos originados por la actuación de León Gieco y la Murga Agarrate Catalina, el día 22 de setiembre del corriente a partir de la hora 20.30 en CE.DE.M.CAR.
- 3.- Enviar copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-14558

Gestionante: Comisión de Vecinos de Balneario Buenos Aires

Asunto: construcción de centro comunal

VISTO: las actuaciones que anteceden, las cuales parten a solicitud de la Comisión de Vecinos Balneario Buenos Aires, para la donación de terrenos para instalación de Centro Comunal del Balneario.

RESULTANDO: I) que el Proyecto fue aprobado en el Proyecto Participativo del 2010, Proyecto C8.

II) que los terrenos sugeridos por los gestionantes son los 13806 y 5231.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales en actuación número dos, donde manifiestan que dicho proyecto esta previsto para el año 2014 - 2015 y cuenta con asignación presupuestal y sugieren que se le de conocimiento a la Dirección de Catastro.

ATENTO: a lo anteriormente expresado,

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Dar el visto bueno a la ubicación del Centro Comunal del Balneario Buenos Aires en los padrones números 13806 y 5231 de la manzana 160 del Balneario Buenos Aires.
- 2.- Pase a División de Agrimensura y Catastro a conocimiento y demás trámites que pudieran corresponder.
- 3.- Remitir copia de la presente a Unidad de Obras, Políticas Sociales y Servicios.

Documento: Expediente 2013-88-01-04244

Gestionante: Marcos Ferrari

Asunto: solicita reparación tanque de moto por abolladura.

VISTO: lo dispuesto por Resolución 02010/2013, Sesión del día 11 de Marzo de 2013, en la cual se da lugar a el arreglo de la moto Yumbo, matrícula BDF 629.

RESULTANDO: que el gestionante procedió al arreglo de dicho vehículo y presento Boleta N° 00033, la cual se encuentra adjunta en actuación N° 4.

CONSIDERANDO: lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría sobre la disponibilidad presupuestal para satisfacer lo solicitado, con fecha del 30 de Agosto de 2013.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar el pago de la suma de \$ 4.000 (pesos uruguayos cuatro mil) a el señor Marcos Ferrari, titular de la moto Yumbo, matrícula BDF 629, la cual sufrió una abolladura en el tanque.

2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de continuar con los trámites que correspondan para dar cumplimiento con lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2013-88-01-15129

Gestionante: Fidel Escobar

Asunto: comercio sin Habilitación higiénica. Prorroga para mantener abierto local Industria Grafica Carolina

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, solicitan prorroga para iniciar los tramites de habilitación higiénica del local que funciona como imprenta, ubicado en calle Carlos Cal N° 786 de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor Fidel Escobar y la señora Adriana Sanabria, manifestando que planean mudar mencionada empresa, y piden prorroga hasta el 30 de Setiembre para mantener abierto el local.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis en actuación N° 2.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en Decreto N° 3732/1999, Ordenanza de Salubridad e Higiene, en sus Art. 10, 12 y 28

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a los efectos de notificar a los gestionantes, que **no** se da lugar a lo solicitado en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 3732/1999, artículos 10, 12 y 28.

Documento: Expediente 2013-88-01-13283

Gestionante: Sociedad Criolla La Coronilla – Las Cañas Julio Cabrera

Asunto: solicitud de materiales

VISTO: la gestión iniciada por la cual solicitan materiales para refacción de sede social, ubicada en Ruta 39, Km. 38.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Luis Díaz y Julio Cabrera en su calidad de Presidente y Secretario respectivamente de la Sociedad Criolla Coronilla – Las Cañas, detallando los materiales necesarios para tal fin.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría en actuación N° 8, sobre la disponibilidad presupuestal para satisfacer lo solicitado, en fecha 29 de agosto de 2013.

II) lo manifestado por el Director de Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, en forma verbal, Señor Roberto Pérez, quien menciona que se podría colaborar con los materiales que se poseen en stock, únicamente.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar la colaboración con 6 (seis) bolsas de Pórtland, ½ (un medio) metro de arena, ½ (un medio) metro de pedregullo y 350 (trescientos cincuenta) bloques.

2.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a los gestionantes de lo aquí dispuesto. Cumplido, siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales a fin de continuar con los trámites que correspondan.

Documento: expediente 2013-88-01- 15219

Gestionante: Robert Núñez Iglesia Dios es Amor

Asunto: cierre de calles para el día 26 de setiembre del corriente año.

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual, se solicita autorización para realizar un evento religioso en la Plaza Artigas y el Parque San Carlos, de esta ciudad.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Martín Camacho y Robert Núñez, en representación de la Iglesia Pentecostal Dios es Amor expresando que lo peticionado sería para los días 22 de Setiembre (uso de Plaza Artigas) y 06 de Octubre (uso de Parque San Carlos) del corriente año, en el horario de 14:00 a 16:00, con motivo del festejo del Plan Caif, el cual cumple 25 años.

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Directora de Casa de la Cultura, Profesora Alba Rijo García, quien manifiesta que el día 22 de setiembre la Plaza Artigas se encuentra disponible, pero el Parque el día 06 de Octubre tiene otra actividad programada con anticipación;

II) lo manifestado en forma verbal por el Director de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales sobre la viabilidad de acceder a la bajada de luz.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013 por unanimidad de presentes; (3), R E S U E L V E:

1.- Autorizar el uso de la Plaza “Artigas” el día 22 de Setiembre de 2013, en el horario de 14:00 a 16:00, no siendo posible acceder a lo solicitado para el día 06 de Octubre por encontrarse el Parque San Carlos agendado para otra actividad.

2.- Autorizar la bajada de luz, en la medida de las posibilidades de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

3.- Remitir copia de la presente a Casa de la Cultura y Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales.

Documento: Expediente 2013-88-01-14931

Gestionante: Andrea Santana

Asunto: solicita camión elevador para cortar gajos de árbol en terreno particular

VISTO: las actuaciones que anteceden, mediante las cuales la señora Andrea Santana solicita colaboración para el corte de gajos de un árbol de más de 80 años ubicado en su terreno, los cuales se encuentran con peligro de caída;

CONSIDERANDO: I) que si bien la gestionante ya ha iniciado el proceso de poda, le resulta imposible continuar sin ayuda debido a la cercanía del tendido de cables de alta tensión y el alto riesgo de que alguna rama caiga sobre el mismo en forma accidental;

II) el informe elevado por Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, actuación N° 2, en cuanto a los requerimientos y viabilidad de lo solicitado;

ATENTO: a lo más arriba expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar, **por vía de la excepción**, la intervención del árbol ubicado en la propiedad de la gestionante, calle Fajardo N° 1028 de esta ciudad, quedando, en virtud del alto riesgo que ella

implica, la tarea **enteramente a cargo de personal de la Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales** tal como se plantea en informe remitido en actuación N° 2.

2.- Pasar el presente a Oficina de Secretaría a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto.

3.- Siga a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, a fin de dar cumplimiento y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-12858

Gestionante: María Hernandorena

Asunto: permiso venta ambulante de tortas fritas, pasteles, donas y panchos

VISTO: la gestión iniciada por la señora María Hernandorena, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de tortas fritas, pasteles, donas, panchos y refrescos, en la calle Ituzaingó pasando Carlos Reyles de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por la gestionante, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1° - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2° - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruteros, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 3° - “la Intendencia podrá autorizar la venta ambulante de carácter transitorio de otras mercaderías no previstas en la presente Ordenanza, cuando puedan existir razones para ello y previo informe fundado de la Dirección de Higiene Ambiental, la que además propondrá las condiciones para tal comercialización”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1°, 2° y 3°;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar a la señora María Hernandorena, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la venta **ambulante de panchos**, y del mismo modo **por vía de la excepción** la venta **ambulante de tortas fritas, pasteles y donas** en el punto ubicado en calle Ituzaingó pasando Carlos Reyles de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente.

2.- Se deja constancia de que **no podrá expender dichos productos en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, **o la venta de otro producto**, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

3.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-14034

Gestionante: José María Guadagna

Asunto: permiso venta ambulante de panchos

VISTO: la gestión iniciada por el señor José María Guadagna, mediante la cual, solicita permiso para venta ambulante de panchos en la esquina de calles Treinta y Tres y Maldonado de esta ciudad;

CONSIDERANDO: I) el informe elevado por Oficina de Higiene y Necrópolis, expresando, que dicha venta ambulante podría ser viable en el lugar propuesto por la gestionante, dado que no existe comercio habilitado que funcione en la zona a una distancia menor a cien metros;

II) lo dispuesto en Decreto 3707 (modificativo del Decreto 3383), de Venta Ambulante en la Vía Pública, en su Artículo 1º - “todo vendedor ambulante contará con un carné expedido por la Dirección de Higiene Ambiental, con vigencia anual, personal e intransferible, otorgado en carácter precario y revocable, sin derecho a indemnización alguna”. Artículo 2º - “únicamente se autoriza la venta de determinados productos alimenticios: frankfruteros, barquillos, helados, prohibiéndose su fraccionamiento, maníes, garrapiñadas, churros, pescado, frutas y verduras.” – Art. 5º - “el vendedor ambulante de alimentos, vestirá ropa blanca y gorro blanco, calzará correctamente y contará con certificado médico Municipal en vigencia”;

ATENTO: a lo anteriormente expresado y lo previsto en Decreto 3707 – Venta Ambulante en la Vía Pública, en sus Artículos 1º, 2º y 5º;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Autorizar al señor José María Guadagna, en forma precaria, revocable y sin derecho a indemnización, la **venta ambulante de panchos**, en el punto ubicado en la esquina de calles Treinta y Tres y Maldonado de esta ciudad, debiendo realizar los trámites pertinentes para su habilitación y ajustarse a la normativa vigente. Se deja constancia de que **no podrá expender dicho producto en otro lugar que no sea el autorizado**, y en caso de constatarse el incumplimiento a lo aquí dispuesto, o la venta de otro producto, se revocará el presente permiso, motivando las sanciones correspondientes.

2.- Pasar estas actuaciones a Oficina de Higiene y Necrópolis a fin de notificar al gestionante y demás trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-05774

Gestionante: Albana Barrios

Asunto: solicita ampliación de plazo para acondicionar carro

VISTO: la nota presentada por la Sra. Albana Barrios, mediante la cual, solicita una nueva de prórroga de quince días aproximados para acondicionar su carro.

RESULTANDO: que en Resolución N° 06573/2013, Sesión Ordinaria del día 26 de Agosto de 2013 se dispuso: “1.- Otorgar a la gestionante, **por única vez y por vía de la excepción una prórroga de diez días corridos para que pueda acondicionar su carro a fin de ajustarse a lo enunciado en el Artículo 6, del Decreto 3707.**”

CONSIDERANDO: que la solicitante manifiesta que la actividad realizada en su carro de venta de tortas fritas, pasteles y donas es la única fuente de sustento para su familia y que el arreglo del carro demora ocho ó diez días.

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y al Decreto N° 3707, modificativo del 3388 de Venta Ambulante de Alimentos;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 06/09/2013, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1.- Otorgar a la gestionante, **por única vez y por vía de la excepción una última** prórroga de quince días corridos para que pueda acondicionar su carro a fin de ajustarse a lo enunciado en el Artículo 6, del Decreto 3707.

2.- Vencido el plazo, en caso de incumplimiento, precédase a retirar el mismo con personal Municipal, acompañado por la fuerza pública.

3.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a fin de notificar a la gestionante de lo aquí dispuesto y continuar con los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2013-88-01-13969

Gestionante: Ana María Pombo

Tema: fiesta privada en chalet "La Noor" el día 04/01/2014

VISTO: la gestión realizada por la Señora Ana María Pombo, en representación del Señor Laith Pharaon, mediante la cual, solicitan autorización para realizar Fiesta Privada el día 04 de enero de 2014 en Chalet "La Noor", ubicado en Camino Eguzquiza, padrón 1543, La Barra.

RESULTANDO: que dicha actividad se desarrolló en pasadas temporadas sin inconvenientes.

CONSIDERANDO: I) que el gestionante se compromete a la contratación de seguridad idónea, gestionará la presencia de Policía de Tránsito y Emergencia Médica Móvil.

II) lo manifestado por la Dirección General de Higiene en Actuación N° 5.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes (3), R E S U E L V E N:

1º- Dar el Visto Bueno en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización, **por vía de la excepción**, la actividad a realizarse el día 04 de enero de 2014 en Chalet "La Noor", ubicado en Camino Eguzquiza, padrón 1543, La Barra, perteneciente a esta jurisdicción.

Debiendo - ser el estacionamiento de vehículos exclusivamente dentro del establecimiento;

- contar con servicios de guardia de emergencia médica (Desfibrilador Externo Automático)

- respetar los límites de generación de ruidos molestos previstos en el Decreto 3865, garantizando el ingreso de personal de Higiene y Bromatología, cuando en cumplimiento de sus funciones deban intervenir.

- Acatar las indicaciones que se realicen por parte del personal municipal, del Ministerio del Interior o de contralor de los diferentes servicios.

- será de entera responsabilidad del gestionante, que mediante esta notificación dará como aceptados los requisitos de los presentes, garantizar la seguridad de los asistentes y del personal destacado, asumiendo todo reclamo que se realice por parte de terceras personas y deslindando a la Intendencia Departamental de Maldonado y Municipio de San Carlos de toda responsabilidad que implique denuncias o demandas, incluso civiles y/o penales por accidentes o incidentes de cualquier tipo derivados de la actividad.

- El cuidado y seguridad del entorno es responsabilidad del gestionante debiendo contratar personal de seguridad en cantidad suficiente y autorizado por RENAEMSE, de corresponder.

- Se deberá contar con gabinetes higiénicos de construcción o químicos en cantidad suficiente para la concurrencia y en óptimas condiciones higiénicas.

- Deberá realizar el troquelado de las entradas con anticipación.

- El personal destacado en el Catering deberá poseer Carné de Salud al día y Carné de Manipulación de Alimentos vigente.

Información importante

1.- De acuerdo a las normativas del Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Bomberos, toda actividad que implique la presencia masiva de personas deberá contar con inspección y eventual permiso previo de la Jefatura Departamental de Bomberos, siendo responsabilidad de los gestionantes realizar los trámites que a sus efectos sean necesarios.

2.- De acuerdo a lo comunicado por la Jefatura de Policía de Maldonado en su Oficio N° 158/SG/2013, los gestionantes deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Decreto 422/80, concurriendo a la Oficina de Orden Público de la Dirección de Investigaciones (calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo y Rafael Pérez del Puerto, Maldonado), a realizar las gestiones del caso en forma previa a la realización de la actividad.

La presente autorización no habilita al lanzamiento de fuegos artificiales de tipo alguno.

2°.-Siga a Oficina de Secretaría a fin de notificar al gestionante señora Ana María Pombo, a Orden Público de Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Maldonado, a Jefatura Departamental de Bomberos, a Jefatura Regional de Bomberos (Comisario Elizondo, cel. 099671080), a DGI, a Aduana de Punta del Este, a FONAM e INAU. Cumplido siga a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis.

3°.-Remitir copia a Oficina de Tributos, para control de troquelado, a División de Higiene y Bromatología para conocimiento y control y a División de Servicios Auxiliares a los efectos que correspondan.

El presente permiso se otorga basado en la norma que lo sustenta y los presentes no suplantando ordenanzas, reglamentaciones, normativas, etc., que rijan la actividad por parte de otros Organismos.

Documento: Expediente N° 2013-88-01-15392

Gestionante: Nestor Machado

Tema: colaboración económica de 3.500 pesos uruguayos

VISTO: la nota presentada por el señor Néstor Machado, en su carácter de organizador, del evento denominado “Diversificarte” a desarrollarse en la ciudad de Pan de Azúcar el día 12 de octubre del corriente;

RESULTANDO: que en virtud del mencionado evento solicitan la colaboración de \$ 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos) para el traslado de las bandas musicales que participarán;

CONSIDERANDO: I) lo informado por la Dirección de Casa de la Cultura sobre que no existe disponibilidad presupuestal para dicho gasto dado que no se encuentra planificado en su calendario de actividades;

II) que este Municipio ha tomado a su cargo todos los costos emergentes de los festejos llevados a cabo en virtud de los 250 años de nuestra ciudad;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Artículo 29, Literal B, del TOCAF; Decreto 3862 y Artículo 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

1.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de informar a los gestionantes que no se da lugar a la colaboración económica solicitada, en virtud de que este Municipio no cuenta con disponibilidad presupuestal para colaborar con espectáculos realizados fuera de su jurisdicción.

2.- Remitir copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura.

Documento: Expediente 2013-88-01-05272

Gestionante: Idaal

Asunto: dejar sin efecto Res 3779/2013 - Solicita Colaboración con \$ 35.000 para espectáculo de boxeo

VISTO: la resolución N° 3779/2013, la cual reza en sus puntos 1 y 2: “1.- Autorizar el uso de las instalaciones de CE.DE.M.CAR. a fin de realizar una velada Boxística.

2.-Colaborar con la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil), por vía de la excepción y por todo concepto, los cuales serán destinados a la actividad de Boxeo, organizada a beneficio de Idaal.”

RESULTANDO: que en la misma se dispuso que deberían coordinar, con el encargado de CE.DE.M.CAR señor Timoteo Carrasco, la fecha definitiva del evento, con la debida anticipación;

CONSIDERANDO: lo manifestado por el Encargado de CE.DE.M.CAR. Señor Timoteo Carrasco, en actuación N° 11 de estos obrados;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Dejar sin efecto la Resolución N° 3779/2013, del 23 de mayo de 2013.
- 3.- Remitir el presente Oficina de Adquisiciones y Contaduría a tomar conocimiento de lo actuado, cumplido, pase a archivo sin perjuicio.

Documento: 2013-88-01-12940

Gestionante: Grupo de Economía Solidaria

Asunto: solicitud de amplificación, espectáculos y declarar de interés local VIII feria los días 11, 12 y 13 de octubre.

VISTO: la gestión iniciada, mediante la cual, se solicita autorización para la realización de la VIII feria los días 11, 12 y 13 de Octubre del corriente año, espectáculos, amplificación y declarar de interés local la misma.

RESULTANDO: que en virtud de esta solicitud se presentan las señoras Maria Noguéz y Olga Correa en representación del Grupo de Economía Solidaria, manifestando que esta forma de hacer economía desde una perspectiva integradora centrada en la persona y no en el lucro económico puede y debería ser la salida ante crisis sociales;

CONSIDERANDO: lo informado por la Dirección de Casa de la Cultura, en donde sugieren que se declare de interés local está feria y que se podría colaborar con dos espectáculos, realizando dos contratos por \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil) cada uno, y amplificación, gastos contemplados dentro de la reserva de Cultura.

ATENTO: a lo anteriormente expresado;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Autorizar, al grupo de Economía Solidaria, a realizar una feria los días 11, 12 y 13 de Octubre de 2013.
- 2.- Autorizar la realización de dos contratos de \$ 6.000 (pesos uruguayos seis mil), cada uno, a fin de colaborar con los espectáculos solicitados y la contratación de amplificación, gastos contemplados en la reserva de Cultura.
- 3.- Declarar de Interés Local la VIII Feria de Economía Solidaria.
- 4.- Pase a Oficina de Secretaría a fin de notificar a las gestionantes de lo aquí dispuesto.
- 5.- Remitir copia a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a I.G.M. y a Dirección de Casa de La Cultura.

Documento: 2013-88-01-15333

Gestionante: Oficina de Higiene y Necrópolis

Asunto: demanda 01960 – terreno sucio Maldonado entre Agorrody y Ejido

VISTO: la demanda número 01960, mediante la cual, se denuncia la existencia de terreno sucio en Padrón 5181, Manzana 58, de la ciudad de San Carlos;

CONSIDERANDO: I) que se procedió a la intimación de limpieza del padrón mas arriba nombrado, la que fuera realizada por la Oficina de Protocolo el día 3 de agosto de 2012;

II) lo informado por la Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, donde se manifiesta que la situación continúa incambiada;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y al Decreto N° 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene, Art. 9;

El señor Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2.- Pasar el presente a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, para que se lleven a cabo los trabajos de limpieza en Padrón 5181, Manzana 58, de la ciudad de San Carlos.
3. Cumplido, siga a Oficina Técnica, a fin de estimar el costo del trabajo realizado.
4. Hecho, pase a Oficina de Tributos, para notificar al propietario del padrón, que cuenta con un plazo de noventa días para proceder al pago de la limpieza realizada. De no efectivizarse el mismo, cárguese el importe a la Contribución Inmobiliaria del ejercicio siguiente, con un recargo del 20% en los costos.

Documento: Expediente 2013-88-01-15327

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Asunto: aguas servidas a la vía pública padrón 6740, mza 375, Demanda 271

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a Demanda N° 271, mediante la cual, se denuncia el vertido de aguas servidas a la vía pública, en San Carlos, padrón 6740, manzana 375;

RESULTANDO: que mediante Boleta de Notificación N° 04718, los inspectores actuantes han comunicado al titular del padrón mas arriba nombrado que deberá regularizar su situación;

CONSIDERANDO: I) que, por Boleta de Notificación N° 04724, se constata el incumplimiento a la notificación N° 04718;

II) el informe elevado por parte de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, referente a lo actuado, sugiriendo aplicar, en conformidad con lo dispuesto en Ordenanza 3732, Art. 28, una sanción pecuniaria, por incumplimiento a los Art. 2, 3 y 4 de la misma;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Capítulo X;

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/13, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables al padrón N° 6740 manzana 375, de la ciudad de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999 Capítulo II, Artículo 2°.
- 2.- Pase a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a los propietarios del padrón demandado, otorgándoseles un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el pago, vencido el mismo siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicha multa a la contribución inmobiliaria del padrón de referencia.

Documento: Expediente 2013-88-01-15298

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental.

Asunto: aguas servidas a la vía pública padrón 5482, mza 323, Demanda 275

VISTO: las actuaciones que anteceden, referentes a Demanda N° 275, mediante la cual, se denuncia el vertido de aguas servidas a la casa de un vecino, en San Carlos, padrón 5482, manzana 323;

RESULTANDO: que mediante Boleta de Notificación N° 04719, los inspectores actuantes han comunicado al titular del padrón mas arriba nombrado que deberá regularizar su situación;

CONSIDERANDO: I) que, por Boleta de Notificación N° 04725, se constata el incumplimiento a la notificación N° 04719;

II) el informe elevado por parte de Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, referente a lo actuado, sugiriendo aplicar, en conformidad con lo dispuesto en Ordenanza 3732, Art. 28, una sanción pecuniaria, por incumplimiento a los Art. 2, 3 y 4 de la misma;

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 28 de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Capitulo X;

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/13, por unanimidad de presentes, (3); RESUELVEN:

1.- Aplicar una multa de 5 Unidades Reajustables al padrón N° 5482 manzana 323, de la ciudad de San Carlos, por incumplimiento de la Ordenanza de Salubridad e Higiene, Decreto N° 3732/1999 Capitulo II, Artículo 3°.

2.-Pase a la Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar a los propietarios del padrón demandado, otorgándoseles un plazo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el pago, vencido el mismo siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicha multa a la contribución inmobiliaria del padrón de referencia.

Documento: Expediente 2013-88-01-12650

Gestionante: Div. De Higiene y bromatología

Asunto: falta de carné de salud

VISTO: Las presentes actuaciones referentes a inspección realizada Bar “Los 33”.

RESULTANDO: I) que se constata falta de carné de salud y de manipulación de alimentos, otorgándose plazo para la presentación de los mismos en la Oficina de Higiene.

II) que a la fecha ha presentado el carné de manipulación de alimentos, faltando aún el de salud, según lo manifestado por en Actuación N° 3.

CONSIDERANDO: I) Que los propietarios o responsables de empresas alimentarias que elaboren o sirvan alimentos así como todos los operarios que efectúen dichas tareas, deben obligatoriamente realizar y aprobar los cursos de capacitación que se dicten por parte de la División de Higiene relativos a la higiene en la manipulación de alimentos y deben contar con carné de salud.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto en el Art. 5.5.1 del Decreto 315/94 Reglamento Bromatológico Nacional, Res. 3467/01 y la Ley 18567

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), RESUELVEN:

1.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2.- Pase a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis, a fin de concurrir al lugar de referencia a inspeccionar si cuenta con carné de salud; en caso de no poseerlo otorgar un plazo de diez días para la presentación del mismo ante estas Oficinas, o en su defecto, la constancia de tenerlo en trámite. En caso de incumplimiento será pasible de las sanciones que correspondan.

Documento: Consulta 10359

Gestionante: Esteban Icasuriaga

Asunto: Rectifica giro barraca de aluminio por carpintería de aluminio y vidriería

VISTO: la Consulta N° 10359, presentada por el señor Esteban Icasuriaga, por el giro Barraca de Aluminio;

RESULTANDO: que el día 21 de agosto del corriente le fue notificado al gestionante la denegatoria de lo solicitado en virtud de lo informado por Cazic a foja 4;

CONSIDERANDO: la nota presentada por el gestionante a foja 6, rectificando el giro presentado y aclarando el giro real que pretende realizar y la maquinaria a utilizar;

ATENTO: a lo anteriormente expresado, y al Decreto 3732, Ordenanza de Salubridad e Higiene;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Extraordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.- Pase el presente a Oficina de Higiene Ambiental y Necrópolis a los efectos de remitir el presente a CAZIC a fin de que tengan a bien considerar lo expuesto por el gestionante en nota adjunta a foja 6 de estos obrados.

Siendo la hora 15:25 se retira el Concejal Eduardo Cardozo Cáceres e ingresa el Concejal Elso Dandrau Baena.

Documento: Expediente 2013-88-01-14502

Gestionante: Oficina Central Municipio de San Carlos

Asunto: Falta de agua por rotura de cañería.

VISTO: las gestiones que anteceden, en nota adjunta del funcionario Richard Hernández sobre las condiciones de la cañería de Oficina Central del Municipio de San Carlos, la cual produce pérdidas y falta de agua en los sanitarios del Edificio.

RESULTANDO: que en la referida nota se informa de los materiales necesarios para la realización de instalación hidráulica a efectuarse para la regulación y distribución de agua a efectos de solucionar la problemática, con un importe estimado de U\$S 1.800 (dólares americanos un mil ochocientos).

CONSIDERANDO: I) lo manifestado por la Oficina de Adquisiciones y Contaduría donde informan la necesidad de adquirir un equipo de bombeo de forma urgente,

II) que asimismo por Orden de Compra N° 466945 se dispuso lo adquisición de un tanque acumulador para la climatización del agua de la piscina que se ubica en instalaciones de CE.DE.M.CAR., quedando aún por abonar el cincuenta por ciento del mismo.

III) que mediante proyecto de inversión denominado “Edificio Municipal”, previo acuerdo, se han licitado los trabajos de impermeabilización de la azotea del Municipio de San Carlos, Oficina Central.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

1.- Pase a Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, con el visto bueno de este Municipio a fin de que se trate en Acuerdo con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal la incorporación al Proyecto de Inversión que corresponde al Programa N° 5105159, el pago del cincuenta por ciento restante del tanque acumulador, la compra del equipo de bombeo y los materiales necesarios para su colocación.

Documento: Expediente 2013-88-01-14787

Gestionante: Oficina de Obras.

Asunto: llamado a lic. abrev., para adquisición de frutas y verduras animales zoo

VISTO: la gestión realizada, mediante la cual se solicita autorización para llevar a cabo un llamado a Licitación Abreviada para la adquisición de frutas y verduras para Alimentación de Animales del Zoológico Municipal del Parque Medina;

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, diciendo que la Licitación Abreviada N° 205/2011 está culminando;

CONSIDERANDO: I) que el monto estimado de costo para este nuevo llamado es de \$ 470.000 por año;

II) que se ha confeccionado la memoria descriptiva correspondiente;

ATENTO: lo anteriormente expresado, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567;

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3), R E S U E L V E N:

- 1.- Aprobar la realización de un llamado a Licitación Abreviada y la Memoria Descriptiva, cuyo objeto sería: “Abastecimiento de frutas y Verduras para Alimentación de Animales del Zoológico Municipal Parque Medina”.
- 2.- Pase a Oficina de Adquisiciones y Contaduría a fin de instrumentar dicho llamado, realizar reserva y demás trámites que pudieran corresponder.

Documento: Expediente 2013-88-01-15265

Gestionante: Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales

Asunto: Programa 5117346

VISTO: el proyecto denominado “Equipamiento de Oficinas Varias”, programa anterior N° 5117346 y actual con el mismo número, cuenta con una asignación presupuestal de \$ 220.000 (pesos uruguayos un doscientos veinte mil) para el año 2013.

CONSIDERANDO: que Unidad de Obras, Servicios y Políticas Sociales, solicita aprobar dicho importe, pues el mismo fue previamente acordado con la Dirección General de Ejecución y Planificación Presupuestal;

ATENTO: a lo anteriormente expuesto, y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art. 13 de la Ley 18567.

El señor Alcalde, conjuntamente con los integrantes del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 16/09/2013, por unanimidad de presentes, (3); R E S U E L V E N:

- 1.- Pase a Oficina de Contaduría a fin de realizar la reserva imputando el gasto al rubro que concierna y demás trámites que pudieran corresponder. Cumplido siga a Dirección General de Planificación y Ejecución Presupuestal, con el Visto Bueno de este Municipio, sugiriendo la liberación de la asignación presupuestal correspondiente al proyecto “Equipamiento de Oficinas Varias”, programa actual N° 5117346 que cuenta con una asignación presupuestal de \$ 220.000 (pesos uruguayos un doscientos veinte mil) para el año 2013.

Temas incorporados a la Sesión

Tema incorporado por el Concejal Elso Dandrau Baena

“Puente de la Barra, todo el mundo lo conoce, a la izquierda en pleno espacio público existía un cartel que decía ‘Hotel Fasano’ que nunca se debió permitir, resulta que el ‘Colegio Blue Blue Elefante’, pone un cartel igual y también pone el ‘Museo del Mar’, entonces en este momento en ese lugar, no se que tanto afecta, pero a mí me parece que no es lugar por el tema tránsito...están, y va a venir otro y va a poner otro. Y después hay otro lugar en donde hay un vivero al lado, (ahí son más chicos)...hay que mandar a sacar todo...”

Intercambio de Opiniones.

Yo estoy poniendo a consideración del Cuerpo, no estoy haciendo un planteamiento, si ustedes entienden que no, es que no, pero si es que sí, es que hay que hacerlo. Avisarles primero porque si no lo van a tener que venir a buscar acá. Pero hay que sacarlos, porque lo que no podemos hacer, es permitirle a algunos emprendimientos comerciales que hagan propaganda y a otros no.

Otorgar un plazo de 48 horas para retirar los carteles, si no, serán retirados por nosotros, a todos: al ‘Hotel Fasano’, al ‘Colegio Blue Blue Elefante’, al ‘Museo del Mar’, y también los del Vivero, ‘Al Forno’, ‘La Quinta’, hay tres que se repiten en los dos lugares. El ‘Hotel Fasano’, el ‘Colegio Blue Blue Elefante’ y el ‘Museo del Mar’ están en los dos lugares, y después, en el vivero está: ‘La Quinta’ y ‘Al Forno’.

Los primeros están en Ruta 10, inmediatamente antes de llegar al Puente de la Barra y el Vivero está en Juana de América y Ruta 10.”

Por unanimidad de presentes (3), se aprueba que dicha moción pase a Oficina de I.G.M. a fin de que se instrumenten las acciones necesarias para hacer las notificaciones y demás medidas pertinentes para proceder a dar cumplimiento a lo solicitado.

En virtud de la proximidad de la fecha de celebración de los 100 años aniversario de La Barra se hace pertinente la conformación de una Comisión de Festejos. A tal fin se solicitó a los integrantes del Concejo tengan a bien sugerir posibles integrantes para que actúen en la mencionada Comisión en representación de cada partido.

Siendo la hora 16:30, y sin más asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

B lanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde